

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

1985: *Por la Paz, todos contra la agresión*

Imprenta Nacional
Tiraje: 2,500 Ejemplares

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

EPOCA REVOLUCIONARIA
Valor ₡6.00

AÑO LXXXIX

Managua, Martes 29 de Enero de 1985.

No. 21

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Ley No. 1 Ley de Amnistía	Pág. 197
MINISTERIO DEL INTERIOR	
Nacionalización	198
MINISTERIO DEL EXTERIOR	
Nombramientos	198
Acéptase Renuncia	200
Traslado	200
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA	
Títulos Profesionales	200
MINISTERIO DE JUSTICIA	
Renovaciones de Marcas	202
Renovación Nombre Comercial	203
SECCION JUDICIAL	
Remate	203
Títulos Supletorios	203
Nombramientos Guardador Ad-Litem	204
Declaratorias de Herederos	204

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

“Ley de Amnistía”

Ley No. 1

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

Considerando:

I

Que pese a la naturaleza de la agresión imperialista contra nuestro país, el Gobierno de Nicaragua ha manifestado en reiteradas ocasiones su voluntad de paz sustentada en los principios de democracia, pluralismo político y Unidad Nacional,

II

Que en la Sesión Solemne de Toma de Posesión del Presidente y Vice-Presidente de la República, efectuada el diez de Enero de 1985, se hizo nuevamente un llamado a

todas aquellas personas involucradas en actividades contrarrevolucionarias a fin de que depongan las armas y se integren al proceso de institucionalización del país, lo que es necesario ratificar formalmente.

Por Tanto:

En uso de sus facultades,

Ha dictado:

La siguiente:

“Ley de Amnistía”

Arto. 1 Se concede amnistía para todos los nicaragüenses que actualmente se encuentren involucrados en actividades contrarrevolucionarias, incluyendo aquellas de naturaleza armada, que se entreguen o depongan sus armas ante las autoridades competentes.

Arto. 2 Los nicaragüense que realicen en el país actividades contrarrevolucionarias de naturaleza armada, para acogerse al beneficio de esa Ley, deberán entregar sus armas a la autoridades nacionales, conforme lo dispongan las autoridades de defensa y seguridad del país.

Arto. 3 Los nicaragüenses que desde Honduras y Costa Rica realicen las actividades señaladas en el artículo anterior o que regresen a dichos países podrán entregar sus armas a las autoridades que designen los gobiernos de Honduras y Costa Rica, pudiendo hacerlo a través de la Cruz Roja Internacional; los Consulados nicaragüenses respectivos les garantizarán el regreso al país.

Para la aplicación de esta disposición, de previo, el Gobierno de Nicaragua hará las solicitudes a los países mencionados a través de los organismos correspondientes.

Arto. 4 El Gobierno de la República por medio del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria, tomará las medidas pertinentes para que se reincorporen a la producción de los campesinos que se acojan a la presente Ley.

Arto. 5 Los nicaragüenses que decidan acogerse a los beneficios y garantías de

esta Ley, gozarán de un plazo que se inicia al momento de la publicación de la misma y concluye el 19 de Julio de 1985.

Arto. 6 La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintidós días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y cinco. — “Por la Paz . . . Todos Contra la Agresión”. — (f) *Carlos Núñez Téllez*, Presidente de la Asamblea Nacional. — (f) *Rafael Solís Cerda*, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto:

Téngase como Ley de la República. — Publíquese y Ejecútese. — Managua, 23 de Enero de mil novecientos ochenta y cinco. — “Por la Paz . . . Todos Contras la Agresión”. — *Daniel Ortega Saavedra*, Presidente de la República.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Nacionalización

Reg. No. 240 — R/F 464322 — ₡ 200.00

CERTIFICACION

Sub-Tnte. *Silvia Rosales Bolaños*. Jefe Sección de Nacionalidad de la Dirección de Migración y Extranjería de la República de Nicaragua.

Certifica:

Que en el Folio No. 102 del Libro de Registro No 1 de Resoluciones de Nacionalidad que para tales fines lleva esta Dirección durante el año mil novecientos ochenta y cinco, se encuentra la resolución que integra y literalmente dice:

Resolución No. 96

**LA DIRECCION DE MIGRACION
Y EXTRANJERIA DEL MINISTERIO
DEL INTERIO DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA**

De conformidad a lo dispuesto a la Ley de Nacionalidad Decreto No. 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno y en uso de las facultades que le confiere el reglamento a la Ley de Nacionalidad, emitido el veintiuno de Febrero de mil novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizado a *Alí Pedro Gómez García*, nacido en Caracas, Venezuela, el trece de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente *Alí Pedro Gómez García*,

gozará de todos los derechos y prerrogativas y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: El presente acuerdo surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Notifíquese, Dirección de Migración y Extranjería. Managua, J. R., veintitrés de Enero de mil novecientos ochenta y cinco. — “Por la Paz . . . Todos Contra la Agresión”.

Sub-Tnte. *Silvia Rosales*, Jefe de la Sección de Nacionalidad, Capitán *Mario Mejía Alvarez*, Director de Migración y Extranjería. — *Tomás Borge Martínez*, Ministro del Interior de la República de Nicaragua, visto el acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos establecidos, refrenda la presente resolución Comandante de la Revolución *Tomás Borge Martínez*, Ministro del Interior. Sub-Tnte. *Silvia Rosales B.*

MINISTERIO DEL EXTERIOR

Nombramientos

No. 1

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA**

Acuerda:

Primero: Nombrar al Compañero *Ditz Fleming Perchardt*, Cónsul Honorario de Nicaragua en Copenhagen, Dinamarca.

Segundo: El presente acuerdo surtirá efecto a partir del día primero de Enero de 1985.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, catorce de Enero de mil novecientos ochenta y cinco. — “Por la Paz . . . Todos Contra la Agresión”. — *Daniel Ortega Saavedra*. — El Ministro del Exterior por la Ley, *Nora Astorga*.

No. 2

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA**

Acuerda:

Primero: Nombrar a la Compañera *Mayra Elena Vega Linhart*, Vice-Cónsul de Nicaragua, en Río de Janeiro, Brasil.

Segundo: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del día primero de Febrero del año en curso.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, diez y seis de Enero de mil novecientos ochenta y cinco. — “Por la Paz . . . Todos

Contra la Agresión". — *Daniel Ortega Saavedra*. — El Ministro del Exterior por la Ley, *Nora Astorga*.

—
"No. 3

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Nombrar al Señor *Sandro Pastor Peñalba Cara*, Consejero de la Embajada de Nicaragua, en la República Democrática Alemana.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del primero de Febrero próximo.

Comuníquese Casa de Gobierno, Managua, quince de Enero de mil novecientos ochenta y cinco. — "Por la Paz . . . Todos Contra la Agresión". — *Daniel Ortega Saavedra*. — El Ministro del Exterior, *Miguel D'Escoto Brockmann*".

—
"No. 5

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Nombrar a la Señora *María Arcelia Urbina*, Primer Secretario con Funciones Consulares de la Embajada de Nicaragua, ante el Vaticano, mientras dure la ausencia de la titular del cargo Señora *Nora Abed de Sarra*.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del primero de Febrero próximo.

Comuníquese Casa de Gobierno, Managua veintiuno de Enero de mil novecientos ochenta y cinco. — "Por la Paz . . . Todos Contra la Agresión". — *Daniel Ortega Saavedra*. — El Ministro del Exterior, *Miguel D'Escoto Brockmann*".

—
"No. 8

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Nombrar a la Señora *Margarita Córdova de Cardenal*, Consejero de la Embajada de Nicaragua, en la República Democrática Alemana.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del primero de Febrero próximo.

Comuníquese Casa de Gobierno, Managua, veintidós de Enero de mil novecientos ochenta y cinco. — "Por la Paz . . . Todos Contra la Agresión". — *Daniel Ortega Saavedra*. — El Ministro del Exterior, *Mi-*

guel D'Escoto Brockmann".

—
"No. 9

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Nombrar al Comandante Guerrillero y Comandante *Raúl Venerio Granera*, Agregado Militar, Aereo y de Defensa de la Embajada de Nicaragua, en los Estados Unidos de América.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del día de hoy.

Comuníquese Casa de Gobierno, Managua, veintidós de Enero de mil novecientos ochenta y cinco. — "Por la Paz . . . Todos Contra la Agresión". — *Daniel Ortega Saavedra*. — El Ministro del Exterior, *Miguel D'Escoto Brockmann*".

—
"No. 10

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Nombrar al Comandante Guerrillero y Comandante *Raúl Venerio Granera*, Agregado Militar, Aéreo y de Defensa de la Embajada de Nicaragua, en los Estados Unidos de América, Representante de Nicaragua ante la Junta Interamericana de Defensa (JID), con sede en Washington, D. C.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese Casa de Gobierno, Managua, veintidós de Enero de mil novecientos ochenta y cinco. — "Por la Paz . . . Todos Contra la Agresión". — *Daniel Ortega Saavedra*. — El Ministro del Exterior, *Miguel D'Escoto Brockmann*".

—
"No. 12

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Nombrar al Señor *Lester Antonio Amaya Montenegro*, Agregado de la Embajada de Nicaragua en El Salvador.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del 28 de Enero en curso.

Comuníquese Casa de Gobierno, Managua, veintiocho de Enero de mil novecientos ochenta y cinco. — "Por la Paz . . . Todos Contra la Agresión". — *Daniel Ortega Saavedra*. — El Ministro del Exterior, *Miguel D'Escoto Brockmann*".

"No. 7

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Nombrar al Licenciado *Rodrigo Cardenal Martínez*, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua, ante el Gobierno de la República Democrática Alemana.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del primero de Febrero próximo.

Comuníquese Casa de Gobierno, Managua, veintidós de Enero de mil novecientos ochenta y cinco. — "Por la Paz . . . Todos Contra la Agresión". — *Daniel Ortega Saavedra*. — El Ministro del Exterior, *Miguel D'Escoto Brockmann*".

Acéptase Renuncia

"No. 6

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Aceptar la renuncia por traslado a otro cargo al Señor *Emilio Moreno Gutiérrez*, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua en la República Democrática Alemana.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del primero de Diciembre próximo pasado.

Comuníquese Casa de Gobierno, Managua, veintidós de Enero de mil novecientos ochenta y cinco. — "Por la Paz . . . Todos Contra la Agresión". — *Daniel Ortega Saavedra*. — El Ministro del Exterior, *Miguel D'Escoto Brockmann*".

Traslado

"No. 4

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Trasladar a la Embajada de Nicaragua en la República Democrática Alemana, con el rango de Primer Secretaria a la Señora *Carmen Dolores Córdova de Peñalba*, Agregado de la Embajada de Italia.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del primero de Febrero próximo.

Comuníquese Casa de Gobierno, Managua, quince de Enero de mil novecientos ochenta y cinco. — "Por la Paz . . . Todos Contra la Agresión". — *Daniel Ortega*

Saavedra. — El Ministro del Exterior, *Miguel D'Escoto Brockmann*".

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE NICARAGUA**Titulos Profesionales**

Reg. No. 249 — R/F 465604 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 245, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El Señor *José Leonel Calero López*, natural de la Concepción, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Técnico Superior en Zootecnia, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Rector de la Universidad, *O. Martínez O.* — El Secretario General, *Eduardo Muñoz M.*"

Es conforme. León, 25 de Octubre de 1984. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 250 — R/F 465601 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 393, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Humanidades, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

José Gregorio Burgos Orozco, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiuno días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Rector de la Universidad, *Humberto López R.* — El Secretario General, *N. González R.*”

Es conforme. Managua, 21 de Diciembre de 1984. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 254 — R/F 464383 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 329, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Dona! Rafael Cruz Marquez, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Arquitecto, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad, *M. Fiallos O.* — El Secretario General, *Eduardo Muñoz M.*”

Es conforme. León, 15 de Diciembre de 1981. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 255 — R/F 464748 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 133, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Máximo Daniel Boniche Silva, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Ingeniero Civil, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del

mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Rector de la Universidad, *Humberto López R.* — El Secretario General, *N. González R.*”

Es conforme. Managua, 30 de Noviembre de 1983. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 256 — R/F 357088 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 281, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería, que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El Señor *Sergio Alfonso Morales*, natural de Belén, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha aprobado en la Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Técnico Superior en Agronomía, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Rector de la Universidad, *O. Martínez O.* — El Secretario General, *Eduardo Muñoz M.*”

Es conforme. León, 20 de Noviembre de 1984. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 257 — R/F 357130 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 271, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería, que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

La Señorita *Ana Bell Fariña Cortes*, natural de Belén, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha aprobado en la Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposi-

ciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Técnico Superior en la Agronomía, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Rector de la Universidad, *O. Martínez O.* — El Secretario General, *Eduardo Muñoz M.*"

Es conforme. León, 20 de Noviembre de 1984. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 258 — R/F 391798 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 251, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Ricardo Paulino García Guerrero, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Biología, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Rector de la Universidad, *O. Martínez O.* — El Secretario General, *Eduardo Muñoz M.*"

Es conforme. León, 28 de Agosto de 1984. — *Manuel Mayorga González*, Director.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 188 — R/F 462898 — Valor ₡ 75.00
Luis A. López, Apoderado E. Merck Alemana, solicita Renovación marca fábrica:

"BULIPID" No. 1,899 R.P.I.

Clase (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua 13 Diciembre, 1984. — *María Soledad Pérez G.*, Registrador.

§ 1

Reg. No. 189 — R/F 462895 — Valor ₡ 75.00
Luis A. López, Apoderado Societe des Produits Nestle, S. A., Suiza, solicita Renovación marca fábrica:

"N A N"

No. 13,823

Clase (29)

Registro Propiedad Industrial. — Managua 13 Diciembre, 1984. — *María Soledad Pérez G.*, Registrador.

§ 1

Reg. No. 190 — R/F 462897 — Valor ₡ 75.00
Luis A. López Azmitia, Apoderado Societe Des Produits Nestle, S. A., Suiza, solicita Renovación marca fábrica:

"N A N"

No. 13,822

Clase (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua 13 Diciembre, 1984. — *María Soledad Pérez G.*, Registrador.

§ 1

Reg. No. 191 — R/F 462896 — Valor ₡ 75.00
Luis López Azmitia, Apoderado Societe Des Produits Nestle, S. A., Suiza, solicita Renovación marca fábrica:

"N A N"

No. 13,823—A

Clase (30)

Registro Propiedad Industrial. — Managua 13 Diciembre, 1984. — *María Soledad Pérez G.*, Registrador.

§ 1

Reg. No. 207 — R/F 462577 — Valor ₡ 75.00
Yamilet Malespín, Apoderada Rohm And Haas Company, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:

AMBERLITE"

No. 2,518

Clase (1)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Enero 9, 1985. — *María S. Pérez G.*, Registrador.

§ 1

Reg. No. 208 — R/F 462578 — Valor ₡ 75.00
Yamilet Malespín, Apoderada Shell International Petroleum Company Limited, Inglesa, solicita Renovación marca fábrica:

AZODRIN

No. 14,044

Clase (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 Enero, 1985. — *María S. Pérez G.*, Registrador.

§ 1

Reg. No. 228 — R/F 463781 — Valor ₡ 75.00
Dr. Gonzalo Cuadra García, Apoderado Cassella Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Renovación marca fábrica:

OLIDOGEN

No. 3,629 R.P.I.

Clase (1)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Enero, 1985. — *María Soledad Pérez G.*, Registrador.

§ 1

Reg. No. 229 — R/F 462555 — Valor ₡ 75.00
Doris Urbina L., Apoderada Antonio Puig S. A., Española, solicita Renovación marca fábrica:

AGUA BRAVA

No. 3,751 R.P.I.

Clase (3)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 Enero, 1985. — *María S. Pérez G.*, Registrador.

§ 1

Reg. No. 261 — R/F 464741 — Valor ₡ 75.00
Dr. Gonzalo Cuadra García, Apoderado Cassella Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Renovación marca fábrica:

IMMEDIAL

No. 3,876 R.P.I.

Clase (1)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Enero, 1985. — *María Soledad Pérez G.*, Registrador.

§ 1

Reg. No. 262 — R/F 464740 — Valor ₡ 75.00
Dr. Gonzalo Cuadra García, Apoderado Cassella Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Renovación marca fábrica:
SOLIDAZOL No. 3,875 R.P.I.
Clase (1)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Enero, 1985. — María Soledad Pérez G., Registrador.

3 1

Renovación Nombre Comercial

Reg. No. 187 — R/F 462899 — Valor ₡ 75.00
Dr. Luis López Azmitia, Apoderado Distribuidora César Guerrero, S. A., Nicaragüense, solicita Renovación Nombre Comercial:
D.I.C.E.G.S.A. No. 2,684 R.P.I.
Nombre Comercial.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Diciembre, 1984. — María Soledad Pérez G., Registrador.

3 1

SECCION JUDICIAL

Remate

Reg. No. 192 — R/F 456948 — Valor ₡ 225.00
Once de la mañana del catorce de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco, local de este Juzgado, subastarse veinte rollos conteniendo novecientos veintiuna yardas con noventa y dos céntimas de yardas de tela Sincatex color verde olivo. Vease local Edificio Oscar Pérez Cassar.

Base de la Subasta: ₡ 184,384.00.

Postura: Estricto Contado.

Ejecuta: Banco Nicaragüense a Alfredo Chamorro e Hijos Sociedad Anónima.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, diecisiete de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Sobrerrados: Catorce — Febrero — Valen. — Graciela Sánchez, Secretaria de Juzgado.

3 3

Títulos Supletorios

Reg. No. 175 — R/F 291961 — Valor ₡ 150.00
Francisca Flores Jirón de Sánchez, solicita supletorio urbana sector Nor-Occidental esta ciudad, Setecientos Ochentidós Varas Cuadradas, localizadas: Oriente, Horacio Fernández; Occidente, Luis Marcia; Norte, Dora Hernández; Sur, Mercedes Sánchez.

Oposiciones, término legal.

Juzgado Local Civil. — Camoapa, diecisiete Diciembre mil novecientos ochenticuatro. — Manuel Antonio Cano Carballo, Juez Local Civil.

3 1

Reg. No. 176 — R/F 291960 — Valor ₡ 150.00
María Luisa Torrez García de Díaz, solicita Supletorio banda Oriental esta ciudad, doscientas dieciséis varas cuadradas, lindante: Oriente, Eduardo Fernández; Occidente, Terreno Municipal; Norte, Texaco, calle en medio; Sur, Manuel Rivera.

Interesados, opónganse.

Juzgado Local Civil. — Camoapa, once Diciembre mil novecientos ochenticuatro. — Manuel Antonio Cano Carballo, Juez Local Civil.

3 1

Reg. No. 177 — R/F 291959 — Valor ₡ 150.00
Convención Bautista de Nicaragua, solicita supletorio urbana banda Nor-Oriental esta ciudad, un mil setecientos cincuenta varas cuadradas, lin-

dantes: Oriente, Cándida Vallecillo y Margarita González, avenida en medio; Occidente, Juliana López y Carlos Alvarez; Norte, Andréa Rivera; Sur, Gregorio Tórriz y Sucesión Frollán Salazar.
Oyense oposiciones.

Juzgado Local Civil. — Camoapa, trece Diciembre mil novecientos ochenticuatro. — Manuel Antonio Cano Carballo, Juez Local Civil.

3 1

Reg. No. 178 — R/F 291958 — Valor ₡ 150.00
Eulogia Isaura Marengo Picado, solicita supletorio urbana, banda Sur esta ciudad, trescientas cuarentidós varas cuadradas, localizadas linderos siguientes: Oriente y Norte, Terreno Municipal; Occidente, Sucesores Alejandro Villanueva; Sur, Dominga Salazar.

Oposiciones, término legal.

Juzgado Local Civil. — Camoapa, diecisiete Diciembre mil novecientos ochenticuatro. — Manuel Antonio Cano Carballo, Juez Local Civil.

3 1

Reg. No. 179 — R/F 291957 — Valor ₡ 150.00
Rosa Amanda Carranza Suárez, solicita supletorio urbana banda Sur, esta ciudad, quinientas Treintiséis Varas Cuadradas, lindantes: Oriente, Petrona Hernández; Occidente, Félix Obando; Norte, Genara Borge; Sur, Rafael Mejía.

Interesados, opónganse.

Juzgado Local Civil. — Camoapa, diecinueve Diciembre mil novecientos ochenticuatro. — Manuel Antonio Cano Carballo, Juez Local Civil.

3 1

Reg. No. 180 — R/F 291855 — Valor ₡ 150.00
Edwin Saballos Obando, solicita Título Supletorio casa y solar ubicado barrio La Quebrada, esta ciudad. Limitada: Oriente, Julia López Lazo; Poniente, casa Flora Leytón; Norte, Potreros Isafas Sotelo; y Sur, Casa de Paya Ortiz Méndez.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. — Boaco, diecinueve Diciembre mil novecientos ochenticuatro. — Ramón Chamorro M., Juez Civil Distrito. Boaco. — H. Cantillano A., Sria.

3 1

Reg. No. 181 — R/F 291473 — Valor ₡ 150.00
Arminda Aráuz Solano, solicita Título Supletorio finca urbana Boaco, limitada: Norte, Mario Jarquín Díaz; Sur, Ernesto Incer Alvarez. Este, Reparto Santiago; y Oeste, Miguel Angel Díaz Incer, calle en medio.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Boaco, quince Octubre mil novecientos ochenta y cuatro. — Ramón Chamorro Mendoza, Juez Civil Distrito. Boaco. — H. Cantillano A., Sria.

3 1

Reg. No. 182 — R/F 291817 — Valor ₡ 150.00
Griselda Cerda Guzmán de Varela, solicita Título Supletorio urbano ubicado esta ciudad, Limitados: Norte, casa y solar de Fernando Sequera Loáisiga, calle de por medio; Sur, Inés Obando; Oriente, Alberto Varela Meneses; y Poniente, casa y solar de Fernando Incer Alvarez.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito Civil. — Boaco, dieciséis Diciembre mil novecientos ochenticuatro. — Ramón Chamorro Mendoza, Juez. — H. Cantillano A. Sria.

3 1

Reg. No. 196 — R/F 418067 — Valor ₡ 150.00
Gerardo Humberto Arce Ordóñez, solicita supletorio rústico "Los Cruces", Norte, María Félix Vado Cruz; Sur, Edmundo Alemán; Este, Ur-

bano Chávez Sandoval; Oeste, Violeta Rodríguez de Vindel.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Jinotepe, veintinueve Noviembre ochenticuatro. — Ma. Gertrudis Cortez R., Sria.

3 1

Reg. No. 217 — R/F 325466 — Valor ₡ 75.00

Teófilo Jiménez Bracamonte, solicita supletorio San Juan Oriente, Norte, Sebastián Jiménez; Sur, Danilo Jiménez; Este, Santiago Marengo; Oeste, camino, Concepción Gallegos.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, veintidós Noviembre ochenticuatro. — Edy Vega, Srio.

3 1

Nombramiento Guardador Ad-Litem

Reg. No. 263 — R/F 396325 — ₡ 75.00

Juzgado Civil del Distrito de Bluefields, veintiuno de Enero de mil novecientos ochenta y cinco. Las diez de la mañana. Nómbrase Guardador Ad-Litem al Dr. Salvador Santamaría, del Señor Carlos Bacon, para representarlo en el Juicio de Divorcio, que en su contra interpondrá la señora Ona Hooker Lampson. — Vida Benavente Prieto. — M. L. Terry H.

Es conforme con su original con la cual fue debidamente cotejado y Bluefields veintiuno de Enero de mil novecientos ochenta y cinco. — f) M. L. Terry H., Sria.

1

Reg. No. 264 — R/F 396326 — ₡ 75.00

Juzgado Civil del Distrito de Bluefields, veintiuno de Enero de mil novecientos ochenta y cinco. Las nueve de la mañana. Nómbrase Guardador Ad-Litem al Dr. Salvador Santamaría, del Señor Glen Cash, para representarlo en el Juicio de Divorcio, que en su contra interpondrá la señora Karen Tavor Casanova de Cash. — Vida Benavente Prieto. — M. L. Terry H., Sria.

Es conforme con su original con la cual fue debidamente cotejado, Bluefields, veintiuno de Enero de mil novecientos ochenta y cinco. — f) M. L. Terry H., Sria.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 244 — R/F 345122 — ₡ 75.00

Rosa Matus Argüello de García, solicita declarársele única y universal heredera, de todos los bienes, derechos y acciones, que al morir dejó su madre Rosa Argüello Medina viuda de Matus, sin perjuicio de quien tenga igual derecho.

Opóngase término legal.

Juzgado de Distrito Unico, Juigalpa, veintitrés de Enero de mil novecientos ochenta y cinco. — Miguel A. Cáceres P.,

Juez Unico de Distrito de Juigalpa. — Alba Corina S. Miranda, Secretaria del Juzgado Unico del Distrito de Juigalpa.

Es conforme. — Alba Corina S. Miranda, Secretaria del Juzgado Unico el Distrito de Juigalpa.

1

Reg. No. 247 — R/F 95903 — ₡ 25.00

José Manuel López Alvir, solicita decláresele heredero difunta hermana Mercedes López Alvir, bienes, derechos, acciones.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada veinticinco Enero mil novecientos ochenticinco. — Bernarda Cruz, Sria.

1

Reg. No. 248 — R/F 455053 — ₡ 50.00

Solicita Josefa Dolores Cajina Fonseca, se le declare única y universal heredera de los bienes, que al morir dejara su difunto esposo: José Manuel Silva Cruz, consistente en dos terrenos a favor de él.

Interesado oponerse dentro del término de ley.

Managua, veintiocho de Enero de mil novecientos ochenta y cinco. — Dra. Yolanda Fonseca Bejarano, Juez Segundo Civil de Distrito de Managua.

1

Reg. No. 251 — R/F 455076 — ₡ 50.00

Petronila María Blas, conocida como Petronila Martínez Blanco, solicita decláresele única y universal heredera bienes, derechos y acciones, dejado por su hija Teresa del Socorro Blas, conocida como Socorro Vallecillo Martínez, sin perjuicio de terceros que tengan igual o mejor derecho.

Oponerse.

Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, veintiuno de Enero de mil novecientos ochenta y cinco. — Aidalina García García, Juez Primero Civil de Distrito de Managua. — Blanca F. de Flores, Sria.

1

Reg. No. 252 — R/F 465620 — ₡ 50.00

María Luisa Herrera Morales, solicita se le declare heredera Ab-Intestato, de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó el señor Mario José Navarro Conrado.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito, a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Graciela Sánchez Herrera, Secretaria.

1